



Sabanalarga- Atlántico, 14 de junio de 2023

PROCESO EJECUTIVO      MINIMA CUANTIA  
REF No.                      086384089001-2021-00120-00  
DEMANDANTE:              PEDRO JUAN CUENTAS BERDUGO  
DEMANDADO:                FREDYS DE JESUS AHUMADA VILORIA

Señora Juez, demanda ejecutiva, en la cual se encuentra vencido el término del emplazamiento de rigor e igualmente la inscripción de la demandada en el registro nacional de personas emplazadas, está pendiente designar curador ad-litem , sírvase proveer, sec, Julio Diaz.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA-ATLANTICCO.--**  
**Sabanalarga- Atlántico, 14 de junio de 2023**

Visto el anterior informe secretarial, se observa que el despacho por medio de auto que antecede, ordena el emplazamiento al demandado y a la persona indeterminada que se crean con derecho a intervenir dentro del presente asunto y hasta el momento ninguna persona se crea con derecho a intervenir dentro del presente proceso No se ha presentado a notificarse por tal razón el Despacho procede a designar curador ad-litem.

El despacho de conformidad a las ritualidades procesales civil (ART 108 y 293 del C G. P ) y como se encuentra debidamente inscrito en el portal de Personas emplazadas que maneja el C. S. J, le correspondiéndole a este despacho designar al auxiliares de la justicia, para que represente al demandados ,dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 48 # 7 del C. P. C.- Por lo anteriormente expuesto, se

#### RESUELVE

**PRIMERO.** - Para que represente en este proceso al ejecutado FREDYS DE JESUS AHUMADA VILORIA con cc No. 8.631.346 , por consiguiente este despacho, se ordena designar CURADOR AD-LITEM en el mismo para que se surta la notificación al demandado y se continúen con el proceso hasta su terminación.

**SEGUNDO.** - Para tal efecto, designase como curador ad- litan, a la profesional del derecho a la Dra JOHANNA VILLALVA seleccionado de la lista de auxiliares de la justicia, para que se notifique del Mandamiento Pago , con la advertencia de que esta designación es de forzosa aceptación y en forma gratuita Y deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo.

**TERCERO:** Comuníquese su designación a la dirección que se encuentra registrada en la lista de auxiliares de la justicia o **Correo Electrónico** [jvillalba28@hotmail.com](mailto:jvillalba28@hotmail.com) notifique del Mandamiento Ejecutivo en un término perentorio

NOTIFICACION POR ESTADO  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE  
NOTIFICA POR ESTADO No 065 DE  
FECHA 15 DE JUNIO DE 2023  
A LAS 8:00 AM  
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.  
LA JUEZ  
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:  
Monica Margarita Robles Bacca  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Sabanalarga - Atlántico

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e1d7f7045a08b46779dbdbb3b8570326d468add209a3c5436c3baf224626d12**

Documento generado en 14/06/2023 04:22:29 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**